

Municipio de León, Guanajuato

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11020-14-0917

917-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,682.4
Muestra Auditada	43,682.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales aportados por la Federación durante 2015 al municipio de León, Guanajuato, por 43,682.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 43,682.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de León, Guanajuato, de los Recursos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel alto

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de León, Guanajuato, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-D-11020-14-0917-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de León, Guanajuato, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y el cumplimiento de metas y objetivos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de León, Guanajuato, abrió una cuenta bancaria específica donde se recibieron y administraron los recursos e intereses del SUBSEMUN 2015 por 43,682.4 miles de pesos y 639.3 miles de pesos, respectivamente, en la que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. El municipio de León, Guanajuato, no anexó al acta de cierre del ejercicio del SUBSEMUN 2015 y sus anexos, el comprobante del reintegro de los recursos a la TESOFE, ni presentó la constancia de cancelación de la cuenta específica.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los Recursos

4. El municipio de León, Guanajuato, contó con registros específicos del subsidio debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, las erogaciones realizadas por 42,124.6 miles de pesos están soportadas con la documentación comprobatoria original, la cual reúne los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2015".

5. Del presupuesto original asignado al Municipio de León, Guanajuato, del SUBSEMUN 2015 por 87,364.9 miles de pesos, sólo le ministraron 43,682.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 42,124.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, cifra que representó el 96.4% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no pagados por 1,557.8 miles de pesos, cifra que representó el 3.6% de los recursos ministrados y 639.3 miles de pesos por concepto de intereses que fueron reintegrados a la TESOFE.

DESTINO DE LOS RECURSOS SUBSEMUN 2015 (Miles de pesos)						
Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino de Gasto			Total Ejercido	%Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura		
A	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	3,838.9	0.0	0.0	3,838.9	8.7%
B	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	3,705.0	0.0	0.0	3,705.0	8.5%
C	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	7,965.0	26,615.7	0.0	34,580.7	79.2%
D	Red Nacional de Telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0%
E	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0%
F	Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0%
Total		15,508.9	26,615.7	0.0	42,124.6	96.4%
Recurso no Pagado					1,557.8	3.6%
Rendimientos					639.3	
Total de Recursos del SUBSEMUN 2015					44,321.7	100.0%

FUENTE: Anexo técnico, acta de cierre y estados de cuenta bancarios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de León, Guanajuato, no entregó en el plazo establecido los informes mensuales, a la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública; tampoco se presentó evidencia del envío del informe mensual de noviembre.

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, realizó el acuerdo de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DAJ/INV-092/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio al municipio de León, Guanajuato, en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Congruencia				No
Calidad				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de León, Guanajuato.

De lo anterior se concluye que el municipio de León, Guanajuato, no reportó el informe del primer trimestre del Formato Avance Financiero; ni publicó en su página de internet y el periódico oficial los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, además no hay congruencia y calidad en el monto reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera del municipio.

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, realizó el acuerdo de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DAJ/INV-093/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

8. El municipio de León, Guanajuato, no aplicó por lo menos el 20.0% de los recursos del SUBSEMUN 2015 en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, realizó el acuerdo de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DAJ/INV-094/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. El municipio de León, Guanajuato, en cumplimiento de la normativa destinó recursos para llevar a cabo las evaluaciones de control y confianza en materia de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. El municipio de León, Guanajuato, en cumplimiento con la normativa, destinó recursos para la adquisición de 42 vehículos, 20 motocicletas y 10 cuatrimotos, así como la impartición de cursos y realización de evaluaciones para la profesionalización de elementos de instituciones policiales en materia de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, del equipamiento para los programas de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se constató que fueron adjudicados y contratados conforme a la normativa; además, los proveedores cumplieron con los plazos establecidos en los contratos.

12. Con la visita de inspección física a las instalaciones de la Central de Policía, se verificó que las adquisiciones se encuentran inventariadas, con sus resguardos y operando, y cumplen con las funciones vinculadas con la seguridad pública.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

13. El municipio de León, Guanajuato, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2015, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015 por un monto de 42,124.6 miles de pesos, cifra que representó el 96.4% del total ministrado, reintegrando los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación por 2,197.1 miles de pesos, que incluyen intereses generados por 639.3 miles de pesos, el subsidio fue aplicado para: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los recursos del SUBSEMUN 2015 se aplicaron en tres programas: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, con un monto ejercido de 3,838.9 miles de pesos, destinado a los proyectos "Violencia Escolar", "Jóvenes en riesgo" y "Mediación Comunitaria", los cuales representaron un 19.1%, 39.5% y 41.4%, respectivamente; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza en el que se ejerció un monto de 3,705.0 miles de pesos, destinados para la realización de Exámenes de Control de Confianza para los elementos de seguridad y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en el que se destinó un monto de 7,965.0 miles de pesos a "Impartición de Cursos y Evaluaciones" y 26,615.7 miles de pesos a "Adquisición de Equipamiento", los cuales representaron el 23.0% y 77.0%, respectivamente; lo anterior permitió la capacitación de los elementos de la policía municipal en materia de profesionalización y control de confianza, y el equipamiento permitió el apoyo a las actividades de los elementos operativos y personal administrativo; asimismo, la modernización del equipamiento policial.

Respecto de la eficiencia del subsidio en los programas con prioridad nacional, se evaluó al 89.0% de los elementos en profesionalización respecto del total de policías en el municipio.

De acuerdo con los índices delictivos, el municipio proporcionó este dato, por lo que se pudo constatar que los índices de robo aumentaron un 22.0% en relación con el año anterior, y en los casos de homicidio doloso, violación, secuestro y robo a vehículos, disminuyeron el 5.0%, 13.0%, 46.0% y 20.0%, respectivamente.

Por otra parte, los recursos del SUBSEMUN 2015 se alinearon con las directrices nacionales en materia de seguridad pública, lo que permitió contribuir a los objetivos de la política pública en materia de seguridad; sin embargo, no existe el instrumento que permita evaluar el impacto para la población debido a la falta de diagnósticos objetivos sobre la problemática de seguridad ciudadana, la permanencia de la corrupción en las instituciones públicas y la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales, tales como empleo, educación, salud e infraestructura, que en conjunto disminuyan la incidencia delictiva.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del recurso:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
I.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Medio
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado).	96.4
II.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado).	3.6
II.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (miles de pesos).	2,197.1
II.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
II.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí, No, N/A).	N/A
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL	
III.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total asignado).	8.7
III.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total asignado).	8.5
III.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total asignado).	79.2
III.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total asignado).	0.0
III.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total asignado).	0.0
III.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	0.0
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	89.0
IV.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	60.9

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
IV.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	0.0
5. OPERACIÓN POLICIAL	
V.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	1,498
V.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	0.1
V.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	0.1
V.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
V.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	19
V.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	20
V.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	No
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
VI.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No, Parcialmente).	Parcial
VI.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No, Parcialmente).	No
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
VII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	0.9
VII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VII.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto a 2014.	10
VII.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	N/A
VII.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2015 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
VIII.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí, No, N/A).	N/A
9. COPARTICIPACIÓN	
IX.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	10,920.6
IX.2.- Nivel de recurso asignado al 31 de diciembre de 2015.	50
IX.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	8,992.7
IX.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	82.3
IX.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado de coparticipación).	17.7
IX.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	1,927.9

FUENTE: Informe del cumplimiento de metas del recurso federal al 31 de diciembre de 2015, Informe Anual Municipal, Cuestionario de Control Interno.

N/A. No aplica.

De lo expuesto, se concluye que se cumplieron de manera parcial las metas y objetivos establecidos.

15-D-11020-14-0917-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de León, Guanajuato, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados sean aplicados con oportunidad y eficacia y se cumplan las metas y objetivos establecidos que permitan fortalecer las funciones de seguridad pública municipal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 43,682.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de León, Guanajuato, mediante los recursos para el Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio había ejercido el 96.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las metas del subsidio se cumplieron parcialmente debido a que el Municipio de León, Guanajuato, ejerció el 96.4% de los recursos, el 35.5% en profesionalización y el 60.9% en equipamiento, situación que contribuyó para profesionalizar, equipar y fortalecer los cuerpos de seguridad pública, salvaguardar los derechos de integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como desarrollar y aplicar políticas públicas.

En conclusión, el Municipio de León, Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de León, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, Párrafo Primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, artículo 131.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, cláusula segunda.

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números SSP/DA/FORTASEG/18/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, CM/DSCEGG/450/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016 y CM/DAJ/561/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, que se anexan a este informe.



"La violencia contra las Mujeres es un delito y una grave violación a los
Derechos Humanos"
León, Guanajuato, 01 de Septiembre 2016
N°. de Oficio: SSP/DA/FORTASEG/18/2016
Asunto: Entrega de Información.


ARQ. ROBERTO HERNÁNDEZ NÁPOLES
AUDITOR DE LA ASF
PRESENTE:

Con la finalidad de darle cabal cumplimiento a su oficio DARFT-"A2"/0238/2016, respecto a la Cédula de Resultados Preliminares de la Auditoría 917-GB-GF del SUBSEMUN, al municipio de León Guanajuato, sobre el particular le comento que en el anexo 5 del acta de cierre, mediante oficio SSPL/DUPFE/0027/2016, de fecha 25 de enero de 2016, se solicita la línea de captura para realizar el reintegro por la cantidad de \$2,096,000.00, que permitan la entrega en tiempo y forma a los requisitos que prevé la numeral Vigésima Séptima inciso C, por lo cual se remite la siguiente información:

- Oficio SSPL/DUPFE/0027/2016, en donde solicitan línea de captura, se anexa Copia Certificada.
- Comprobante de reintegro de los recursos de la cuenta específica de SUBSEMUN a la TESOFE se anexa Copia Certificada.
- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria No. 0261494570, del banco BANORTE utilizada en el ejercicio fiscal 2015 para la administración de los recursos federales. Se anexa Copia Certificada.
- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria No. 0267219001, del banco BANORTE utilizada en el ejercicio fiscal 2015 para la administración de los recursos de Coparticipación. Se anexa Copia Certificada.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva brindar a la presente, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


C.P. IMELDA LOPEZ CERVANTES
ENLACE OPERATIVO FORTASEG

C.c.p. Lic. Latán Fortalero García, Director de Unidades de Proyectos Federales y Estatales y Encargado de Despacho de la Dirección de ASP
C.c.p. Ministro Personal
C.I.P.LORR

Blvd. Agustín Tellería Cruzes
Deportivo II, León Gto.
C.P. 37219
Tel: (477) 301 61 02, 301 42 82
Ext. 11
www.leon.gob.mx

**Dirección de
ADMINISTRACIÓN**



León, Gto. a 28 de septiembre del 2016
Número de Oficio: CM/DSCEGG/450/2016
ASUNTO: Notificación de Seguimiento de Investigación de las
Observaciones Preliminares de la Auditoría Núm. 917-GB-GF

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Por medio del presente le envié un cordial saludo. Referente a la auditoría aplicada por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos del programa SUBSEMUN 2015, con número 917-GB-GF, de título "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad pública en sus Demarcaciones Territoriales" y con referencia a los oficios número: DARFT-"A2"/0313/2016, DARFT-"A2"/0314/2016, DARFT-"A2"/0315/2016 en los cuales nos solicitan la información de las acciones realizadas a fin de reportarlas en el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 en relación a la denuncia de actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Municipio de León, Guanajuato, informamos que derivada de la denuncia de referencia, este Órgano de Control Interno ha dado inicio a las investigaciones procedentes, con la finalidad de fincar las responsabilidades a que haya lugar, en caso de procedencia, y promover la aplicación de sanciones correspondientes a los servidores públicos que presuntamente realizaron los actos u omisiones que se detallaron en los oficios en mención.

Lo anterior con fundamento en el Artículos, 73 fracción V, IX y Artículo 75 fracción VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León Gto; Artículo 11 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículo 31b de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, al momento me es grato reiterarme a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal de León, Gto.



Copia para:
Lic. Víctor Germán René López Santillana. Presidente Municipal. Para conocimiento y efectos.
Lic. Luis Enrique Ramírez Saldaña. Secretario de Seguridad Pública.- Mismo fin.
Lic. Catalina Mércenes Bárcenas. Directora de Asuntos Jurídicos.- Mismo fin.
Lic. Lellen Fortolero García. Directora de la Unidad de Proyectos Federales y Estatales, encargada del Despacho de la Dirección de Administración de la SSP.
Expediente digital.

Plaza Principal sin
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal

RECIBIDO
DE...
ZONA NGV -4 PA 6:57



León, Gto., 17 de octubre de 2016
Oficio: CM/DAJ/561/2016
Asunto: Se remite acuerdo de inicio de investigación administrativa derivada de la denuncia de las observaciones generadas en la Auditoría Núm. 917-GB-GF

Lic. Juan Carlos Hernández Duron
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación

Me refiero a las denuncias recibidas, mediante oficios de esa autoridad federal, número DARFT-"A2"/0313/2016, DARFT-"A2"/0314/2016 y DARFT-"A2"/0315/2016, derivadas de la auditoría número 917-GB-GF, de título "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados. Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales", al respecto le informo:

En seguimiento a nuestro número de oficio CM/DSCEGG/450/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, este órgano control le informó del inicio de las investigaciones procedentes, con la finalidad de fincar las responsabilidades a que haya lugar, y a efecto de acreditar lo anterior, anexo al presente los acuerdos de inicio de investigación, de fechas 26 de septiembre de 2016, con número de investigación: CM/DAJ/INV-92/2016, CM/DAJ/INV-93/2016 y CM/DAJ/INV-94/2016.

Lo anterior con fundamento en los artículos 73 fracción V, IX y artículo 75 fracción VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; artículo 11 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El trabajo todo lo vence
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal



Con copia a:
Lic. Hector Germán René López Sánchez, Presidente Municipal. Para conocimiento y efectos.
Lic. Luis Enrique Ramírez Saldana, Secretario de Seguridad Pública - Mismo fin.
Lic. Lorena Fariñas García, Directora de la Unidad de Proyectos Federales y Estatales, encargada del Despacho de la Dirección de Administración de la SSP.
Lic. Catalina Boreñas Sánchez, Directora de Asuntos Jurídicos. Mismo fin.

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 785 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal